

POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – LAFT- FPADM

TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A., es una empresa legalmente constituida, cuyo objeto social principal está dirigido a la prestación del servicio público terrestre automotor en las modalidades de carga y pasajeros; entre otros, procurando, la mejora continua de sus procesos en favor de una operación segura, bajo las premisas de promoción, prevención, control y administración del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (**LAFT-FPADM**) y demás actividades ilícitas que puedan generar riesgos asociados a la operación, con el consecuente efecto económico negativo y la continuidad del negocio.

En virtud de lo anterior, **TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A.**, ha declarado la presente política que se constituye en reglas de conducta y procedimientos que determinan el actuar de la compañía, mediante:

- Identificación, monitoreo, evaluación y control de riesgos de LAFT-FPADM.
- Implementación de mecanismos de prevención y autocontrol que permita administrar los riesgos de LAFT-FPADM provenientes del contexto organizacional.
- Prácticas organizacionales, establecimiento de políticas y procedimientos en nuestros procesos internos, especialmente aquellos relacionados con el conocimiento de las contrapartes.
- Disposición de herramientas y recursos para identificar actividades inusuales y/o sospechosas.
- Formación y capacitación del personal hacia una cultura de prevención de riesgos LAFT-FPADM.
- Uso y aplicación de herramientas tecnológicas.
- Establecimiento de mecanismos de monitoreo y seguimiento sobre nuestros asociados de negocio, de acuerdo a su nivel de criticidad.
- Control sobre el manejo de efectivo en las diferentes agencias y puntos de venta a nivel país.
- Reportes oportunos de información LAFT-FPADM y cooperación con las entidades judiciales y de control.

FRENTE A LOS RIESGOS SOBRE LOS CLIENTES, CONDUCTORES Y PROVEEDORES Y DEMAS CONTRAPARTES.

- Conocer, verificar y validar la información reportada por los clientes, conductores y proveedores en los procesos de vinculación y actualización, consignados en los formularios de conocimiento de las contrapartes.
- En la relación con clientes, conductores y proveedores potenciales o PEP, indagar sobre la actividad económica de aquellos, sus antecedentes y experiencia en el sector. **TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A.**, no entablará relaciones comerciales ni laborales con personas expuestas políticamente que hayan tenido problemas de soborno, corrupción o que se encuentren vinculados en procesos por LAFT-FPADM.
- El máximo órgano social de **TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A.**, deberá aprobar la realización de las relaciones comerciales con personas expuestas políticamente, además deberá realizar seguimiento y control sobre esta relación.
- Reportar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento cualquier intento de soborno u ofrecimiento de dadas con el fin de otorgar servicios o permitir vinculaciones con la empresa; así, como presiones o amenazas para que no se cumpla con la reglamentación en cuanto a la vinculación de clientes nuevos dentro de la empresa.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento las novedades identificadas de las contrapartes en materia de LAFT-FPADM, por parte del responsable del proceso.
- Indagar sobre el origen de los insumos suministrados por los proveedores.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del procedimiento de compras con el fin de garantizar la validez de los procesos.
- Implementar y mantener los controles propios de movimiento de mercancía, insumos, inventario, etc. según procedimiento interno y regulación general de la zona franca o portuaria donde se presta el servicio de transporte público de carga.
- Advertir y hacer seguimientos de verificación sobre solicitudes o requerimientos como pagos por encima de lo ofertado o compras inusuales de clientes o proveedores y/o solicitud de prestación de servicios inusuales por parte de clientes.
- En caso tal que un cliente, proveedor, conductor o cualquier parte interesada, durante su relación comercial o contractual, resulte vinculada en procesos relacionados con LAFT-FPADM, **TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A.**, validará la cláusula de terminación del contrato por anticipado, realizando las gestiones tendientes a recuperación de cartera pendiente por pagar, en caso tal de tenerla, e inactivando el tercero en las bases de datos.

FRENTE A LOS RIESGOS GENERADOS POR MEDIOS DE PAGO

- Tener en cuenta factores como habitualidad de pago en relación con el volumen de venta o compra, advirtiendo los pagos de contado, en efectivo, cheques personales, endosados, cheques de diferentes cuentas a la de la empresa, persona jurídica comprador, cliente, cheques de diferentes entidades bancarias o financieras a las que habitualmente usa el cliente, comprador; conocimiento del cliente que paga en moneda extranjera, frecuencia, seguimiento pagos por medios digitales, internet, tarjeta de crédito.

- Establecer montos máximos de manejo de dinero en efectivo en las diferentes agencias.
- Hacer especial seguimiento de los pagos realizados en cualquiera de las anteriores modalidades que provengan de personas naturales.
- No se aceptarán pagos de cuentas por cobrar en especie, tales como maquinaria, automotores, inmuebles, divisas, ni de ninguna otra índole, salvo autorización de la Gerencia General.
- En los eventos de financiación de clientes, afiliados u otros, solo se hará a través de la intermediación del sistema financiero colombiano, caso en el cual se permitirá a la empresa el acceso de información y consulta a centrales de riesgo.
- Recepcionar los dineros provenientes de las cuentas por cobrar a través del uso del sistema financiero.
- No se aceptarán pagos realizados con monedas virtuales.
- En lo posible, la empresa dispondrá de mecanismos debidamente autorizados a través del sistema financiero, para el manejo de cajas menores, anticipos, legalizaciones, ventas realizadas con forma de pago contraentrega, etc., minimizando el uso y manejo de dinero en efectivo.

FRENTE A LOS RIESGOS PROPIOS DEL MERCADO

- Conocer las características de los mercados a los cuales se dirigen los servicios prestados por la empresa.
- Identificar y realizar seguimiento de las actividades de clientes que solicitan prestación de los servicios por encima del promedio de la zona de demanda.
- Reconocimiento de práctica de Dumping (venta por debajo del precio) para alertar el ingreso de productos de contrabando o producto del lavado de activos.
- Identificar los proveedores o clientes con alta rotación de inventario, disparidad notoria entre sus actividades y su capacidad instalada.

FRENTE A LOS RIESGOS EN RELACIÓN CON ACCIONISTAS Y COLABORADORES

- Impulsar y fortalecer la cultura organizacional en materia de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, creando consciencia colectiva sobre los beneficios de su aplicación y sobre los efectos nocivos de su desconocimiento.
- Todas las personas vinculadas directa o indirectamente a **TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A.**, tienen el deber de conocer y cumplir las normas internas y externas relacionadas con la Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; y, los órganos de dirección de asegurarse sobre la divulgación, comprensión y cumplimiento de las mismas.
- Conocer y verificar la información reportada por aquellos, en los actos de vinculación y de actualización de datos a la compañía.
- Es una obligación de todos los Gerentes de Área y Representantes Legales, colaborar oportunamente con las autoridades en la prevención y control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, incluso anteponiendo en todo momento, la observancia de los principios éticos sobre los logros comerciales.



- Es obligación de todo accionista, Gerente de Área, Director o Jefe de Área, colaborador, realizar todas las gestiones necesarias para lograr un adecuado conocimiento y evaluación permanente de los clientes, proveedores, personas vinculadas a la empresa y reportar en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento sobre los hechos o circunstancias que consideren contrarios a los contenidos en el presente documento.
- El cumplimiento de las normas en materia de administración de riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva es de obligatorio conocimiento y cumplimiento para todos los accionistas y colaboradores. El incumplimiento del sistema LAFT-FPADM traerá consigo consecuencias de carácter disciplinario, penal, y todas las demás a que haya lugar.

FRENTE A LOS RIESGOS EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

- En los casos de transporte de carga de mercancías por vía directa o indirecta se verificará el destino final de la mercancía, debido a que la cadena de suministro es vulnerable y puede haber escenarios propicios para prácticas de contrabando.

La presente política de LAFT-FPADM será divulgada entre las diversas partes interesadas, colaboradores, accionistas, conductores, afiliados, clientes, proveedores y otros, a quienes se les notificará el compromiso por parte de **TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A.** para establecer relaciones contractuales bajo lineamientos de transparencia y ética empresarial.

Atentamente,



CARLOS SANTIAGO DIEZ VELÁSQUEZ
Representante Legal